DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL – PLURIANUAL"

Lugar y fecha: San Lorenzo, 24 de agosto de 2026
UOC Convocante (*): SENACSA
Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa
Funcionario o técnico responsable (*): C.P. Gerardo Moreno
Dependencia y cargo que desempeña (*): Director Administrativo

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia fueron elaborados por la unidad requirente, considerando la estructura operativa del SENACSA, la distribución geográfica de sus dependencias y las condiciones necesarias para garantizar la continuidad y calidad de las comunicaciones institucionales.

El SENACSA cuenta con unidades zonales, puestos de control y otras dependencias distribuidas en todo el territorio nacional, algunas de ellas ubicadas en localidades con cobertura móvil limitada. Por esta razón, se establecieron requerimientos relacionados con la cobertura nacional, capacidad técnica, calidad y continuidad del servicio, a fin de asegurar la comunicación entre las distintas dependencias, los funcionarios, productores y demás usuarios vinculados con las actividades institucionales. Asimismo, la cobertura internacional responde a la necesidad de mantener la comunicación institucional durante misiones oficiales, reuniones técnicas y actividades de cooperación realizadas fuera del país.

Los requerimientos fueron definidos en función de las necesidades operativas verificadas por la unidad requirente y guardan relación directa y proporcional con el objeto de la contratación, sin establecer condiciones orientadas a favorecer o limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

- Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).

No Aplica.

Obs.:
En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

C.P. Gerardo Moreno
Director Administrativo
SENACSA